



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---------------------|--|
| RADICADO: | 05001 33 33 036 2016 00082 00 |
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE: | RICAUTE DE JESÚS ÁLVAREZ ÁLVAREZ |
| DEMANDADO: | UGPP |
| ASUNTO: | OBEDEZCASE Y CUMPLASE |
| AUTO INTERLOCUTORIO | Nº. DE 2021 |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, que, mediante providencia de segunda instancia, CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho.

Una vez ejecutoriado el presente auto, liquídense las costas, si hubiere lugar a ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO

Juez

c.j.

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 179f0b8723ef608d9d014000ffe239defed6471b742cb7fcdc4358ecb7d300a6

Documento generado en 03/06/2021 09:07:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>